



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

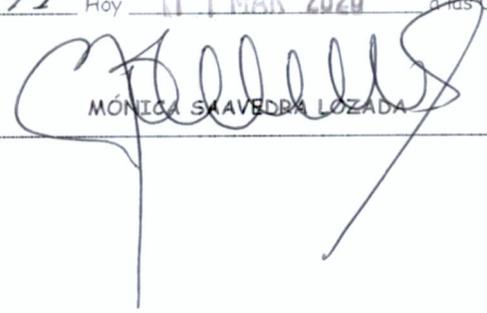
Ref.: Monitorio 11001 41 03 751 2019 00961 00

El Despacho acepta la caución prestada por la parte actora visible a folio 29 del plenario. Así las cosas, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA:

LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el vehículo automotor, distinguido con las placas **RHX-937**, denunciado como propiedad del aquí demandado. Por Secretaría líbrese el respectivo a la autoridad de tránsito respectiva. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. 41 Hoy 11 MAR 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA